

Nº 525 / VISTOS: los antecedentes de la Providencia Nº 6475, de 01 de octubre de 2013, que contiene solicitud de la Junta de Vecinos "Parque Las Princesas", por entrega en comodato de inmueble de equipamiento municipal, ubicado en Avda. Los Presidentes con Calle 101, sector Parque Las Princesas, de esta Comuna; el Oficio Ord. Nº 2223-B-671, de 21 de octubre de 2013, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Ord. Nº 62, de 27 de mayo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio Ord. Nº 393, de 19 de mayo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Oficio Ord. Nº 1194, de 29 de mayo de 2014, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. Nº 291, de 05 de junio de 2014, de la Dirección Jurídica; Acuerdo Nº 674-58-2014, de 26 de junio de 2014, del Concejo Municipal, por el que se aprueba entregar del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. Los Presidentes con Calle 101, sector Parque Las Princesas, de esta Comuna a la Junta de Vecinos "Parque Las Princesas" por 10 años, a contar de la fecha de suscripción del contrato respectivo; el Decreto Alcaldicio Nº 221, de 26 de junio de 2014, por el que se aprueba la entrega del dictado inmueble en comodato a la Junta de Vecinos "Parque Las Princesas"; el Contrato de Comodato, de 14 de julio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Junta de Vecinos "Parque Las Princesas"; el Oficio Ord. Nº 544, de 23 de octubre de 2014, de la Dirección Jurídica, por el que remite el citado Contrato de Comodato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 14 de julio de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **JUNTA DE VECINOS "PARQUE LAS PRINCESAS"**, por el que se entrega en Comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en Avda. Los Presidentes con Calle 101, sector C, de esta Comuna, con destino de equipamiento municipal según plano de loteo Lomas de Bellavista I etapa aprobado por Resolución Nº 61-N-04, de 11 de julio de 2002, inscripción de dominio que rola a fojas 1.918 Nº 1.558 del Registro de Propiedad del año 2003 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, Rol de Avalúo del SII Nº 6500-12; por un período de diez años a contar de la fecha de suscripción del correspondiente Contrato de Comodato y destinado exclusivamente al funcionamiento de sede comunitaria.
2. ESTABLECESE que la propiedad que se entrega en Comodato, tiene una superficie aproximada de 546,88 metros cuadrados con los siguientes deslindes:

NORTE : en 25,37 mts. con propietarios Loteo Parque Las Princesas
SUR : en 14,63 mts. con Avda. Los Presidentes (Calle A-20)
ORIENTE : en 32,15 mts. con propietarios Loteo Lomas de Bellavista I Etapa
PONIENTE : en 24,91 mts. con Calle 101

3. Procédase por la **Secretaría de Planificación**, mediante el profesional señor Alberto Jarpa Tapia, acompañado de Ministro de Fe, funcionario de Secretaría Municipal, a hacer la entrega física del terreno indicado, debiéndose levantar el Acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MARIANJEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Obras Municipales
- Señores Junta de Vecinos "Parque Las Princesas": [REDACTED]
- Archivo (2)

CMS/rt

ID DOC 309539

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

JUNTA DE VECINOS PARQUE LAS PRINCESAS

EN CONCEPCIÓN, a 14 de julio de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT Nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don **ALVARO ORTIZ VERA**, casado, periodista, cédula nacional de identidad **110-12.210-452-6**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante e indistintamente “*la Municipalidad*”, por una parte; y la **JUNTA DE VECINOS PARQUE LAS PRINCESAS**, Personalidad Jurídica Nº 854 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Concepción, representada por su presidente doña **GUADALUPE EMILIA APABLAZA RIVERA**, cédula nacional de identidad Nº **[REDACTED]**, ambos con domicilio para estos efectos en **[REDACTED]**, **[REDACTED]** de la comuna de Concepción, en adelante e indistintamente “*la Junta de Vecinos*”, por la otra, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concepción es dueña de un inmueble que corresponde a un equipamiento Municipal, de una superficie de 546,88 metros cuadrados, esto según plano de Loteo Lomas de Bellavista - I Etapa, aprobado por resolución 61-N-04 de fecha 11 de julio del 2002, inscripción de dominio que rola a fojas 1.918 nº 1558 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, del año 2003, siendo sus deslindes los siguientes:

NORTE: En 25,37 metros con propietarios Loteo Parque Las Princesas.

SUR: En 14,63 metros con Avda. Los Presidentes (calle A-20).

ORIENTE: En 32,15 metros con propietarios Loteo Lomas de Bellavista I Etapa.

PONIENTE: En 24,91 metros, con calle 101.

SEGUNDO: La **I. Municipalidad de Concepción**, con el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria Nº 674-58-2014 de fecha 26 de junio de 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº 221 de igual fecha, por este acto, viene a entregar en comodato a la **Junta de Vecinos**, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, la que representada por su presidente, acepta por este acto dicho comodato.

TERCERO: La I. Municipalidad de Concepción otorga este préstamo de uso gratuito por un **plazo de 10 años**, a contar de la fecha del presente instrumento, sin posibilidad de renovación tácita ni automática.

CUARTO: Las partes suscriben en este acto el inventario de los bienes que conforman el inmueble y las instalaciones que lo cobijan, el que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: Serán de cargo del comodatario todo tipo de mejoras que deseé introducir en el inmueble entregado por este acto en comodato, así como los gastos de cuidado y conservación y demás inherentes al bien raíz, especialmente los que dicen relación con los consumos básicos.

SEXTO: Llegado el día fijado para la restitución, el comodatario deberá hacer entrega del inmueble en un estado similar al recibido, habida consideración del deterioro natural que se haya producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo, así como el deterioro consecuencia de actos que no sean imputables al comodatario, quedando en beneficio de la municipalidad cualquier tipo de edificación o mejora que se haya introducido en el mismo, sin derecho a indemnización alguna. El comodatario queda facultado, desde ya, para retirar aquellas mejoras que puedan retirarse sin causar detrimiento de la propiedad, situación que ponderará la Dirección de Obras Municipales o la Dirección de Construcciones de la Ilustre Municipalidad de Concepción, según proceda.

SEPTIMO: El inmueble será destinado, por parte del comodatario a servir de dependencias de la unidad vecinal y servir a los fines propios de ésta. En caso que el comodatario no haga uso del inmueble conforme al destino para el que le es entregado, la I. Municipalidad de Concepción queda facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario. De igual forma, y bajo la misma sanción, el comodatario se obliga a facilitar el inmueble objeto del presente contrato, las veces que éste sea solicitado por la Ilustre Municipalidad de Concepción, como también por otros grupos intermedios que realicen actividades de carácter social o de participación vecinal, a menos que exista causa justificada para fundamentar la negativa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **ALVARO ORTIZ VERA** para obrar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** consta de Decreto Alcaldicio N° 1.500 de fecha 06 de diciembre de 2012, por el que asume el cargo de Alcalde. Por su parte, la personaría de doña



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "GUADELUPE EMILIA APABLAZ RIVERA".

GUADALUPE EMILIA APABLAZ RIVERA
JUNTA DE VECINOS PARQUE LAS PRINCESAS



MAM/AME.